



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 09 de Enero del año 2009.
ASUNTO.- Se ordena publicar
extracto resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil ocho, en los autos del expediente 46/2008-2, iniciado con motivo de lo ordenado en el punto resolutivo cuarto de la resolución dictada por este cuerpo colegiado en sesión ordinaria de fecha trece de mayo del año dos mil ocho en la queja administrativa 72/2007-1, en la que ordena iniciar procedimiento administrativo en contra de las licenciadas **Judith González Díaz, Bertha Vergara Álvarez y Minerva Román Bustos**, quienes en la época de los hechos fungían como secretarías de acuerdos adscritas al Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado; se resolvió lo siguiente:

"...**RESULTANDOS:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; 9.-...; **CONSIDERANDOS:** I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; VI.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 193 inciso D), y 195 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 27 fracción I, 71 y 72 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se, **RESUELVE: Primero.-** Se declara la prescripción de la acción a favor de las licenciadas Bertha Vergara Álvarez y Minerva Román Bustos, entonces secretarías de acuerdos adscritas al Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado. **Segundo.-** Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de la licenciada Bertha Vergara Álvarez quien en la época de los hechos fungió como secretaria de acuerdos adscrita al Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, dados los razonamientos expuestos en el considerando V de la presente resolución; consecuentemente publíquese un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. **Tercero.-...; Cuarto.-...; Quinto.-** Notifíquese y cúmplase; en caso contrario anterior archívese el presente asunto como legalmente concluido."

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR